

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA EN EDIFICIOS MUNICIPALES 2024
CON/2023/12

Fecha y hora de celebración

1 de Agosto de 2024 a las 09:00 horas

Lugar de celebración

Ayuntamiento de Ribadesella

Asistentes

PRESIDENTA

Dña. Patricia Toyos González, Jefa de Obras, Proyectos y Servicios

SECRETARIA

Dña. Isabel Fernández Fidalgo, Jefa de Negociado de Contratación

VOCALES

D. Anxelo Estévez Torres, Secretario General del Ayuntamiento

D. Pablo Valdés Álvarez, Interventor Municipal

VOCAL NO ASISTENTE

D. Javier Castaño Rozada, Arquitecto

La presente sesión se ha desarrollado de manera telemática, utilizando la Plataforma de Contratación del Sector Público y la herramienta TEAMS Microsoft.

Orden del día

- 1.- Valoración Criterios Basados en Juicios de Valor: CON/2023/12 - Contrato de Servicios de Limpieza en Edificios Municipales 2024**
- 2.- Apertura Criterios Evaluables Automáticamente: CON/2023/12 - Contrato de Servicios de Limpieza en Edificios Municipales 2024**
- 3.- Valoración Criterios Evaluables Automáticamente: CON/2023/12 - Contrato de Servicios de Limpieza en Edificios Municipales 2024**
- 4. Propuesta de Adjudicación del Contrato de Servicios de Limpieza en Edificios Municipales 2024**

Se Expone

Vista el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 26 de Julio de 2024 en la que se procedió a la apertura de

los Criterios Sometidos a Juicio de Valor “Sobre B”, y se solicito Informe Técnico de Valoración de las proposiciones presentadas por los licitadores.

1.- Valoración Criterios Basados en Juicios de Valor: CON/2023/12 - Contrato de Servicios de Limpieza en Edificios Municipales 2024

Emitido Informe Técnico de Valoración por la Jefa de Obras, Proyectos y Servicios del Ayuntamiento de Ribadesella se reproduce literalmente:

“ INFORME TÉCNICO DE CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

Asunto: CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA EN EDIFICIOS MUNICIPALES 2024

Expediente: CON/2023/12

Por la presente y con motivo de la petición de informe de valoración por parte de la Mesa de Contratación, referente a los criterios sometidos a juicio de valor, la abajo firmante informa:

Que según Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, el criterio nº 7, objeto de este informe dice:

Criterio de adjudicación 7: Juicio de valor

Tipo de criterio: cuantificable mediante juicio de valor

Nombre del criterio: Equipos maquinaria, producto y planes

Descripción: Relación detallada de equipos, maquinaria y herramientas a utilizar en la prestación del servicio. Acreditación de que los productos cumplirán con el sello de etiqueta de la UE y norma europea EN-13432. c)

Plan de realización de limpiezas generales y cristales : Contenido y medios a utilizar .

Ponderación: 16 puntos

Información sobre aplicación de de fórmulas: (Debe obtenerse un mínimo de 8 puntos para continuar en la licitación).

- 1. Aquellas ofertas que no acrediten los requisitos expuestos o los medios o planes sean insuficientes se puntuarán con menos de 8 puntos*
- 2. Las ofertas que simplemente acrediten la suficiencia de medios y el cumplimiento de los requisitos ecológicos obtendrán 10 puntos*
- 3. Las que destaquen por su carácter innovador o de mejora del rendimiento de trabajo o del rendimiento energético o ahorro de agua obtendrán 16 puntos*
- 4. Al resto de las ofertas se les atribuirá puntuación por comparación motivada*

Que han sido admitidas al proceso licitador las empresas:

GRUPO ITMA

CLN SERVICIOS INCORPORA SL

PROINTEC NORTE SL

Que revisada la documentación aportada por las empresas se informa que:

GRUPO ITMA

Presenta una relación detallada de la maquinaria, vinculada al servicio, así como la que pondría a disposición.

Muestra una relación clara de los productos a utilizar con el sello ECOLABEL

Hace referencia prácticas ambientales en el desarrollo del servicio tales como:

Técnicas de limpieza en términos de menor consumo de productos químicos (empleo de pertigas de osmosis).

Reutilización de productos de tela para la limpieza

Eficiencia energética de los equipos utilizados (clase energética A+)

Productos ECOLABEL

Con referencia al plan de realización de limpiezas, contenido y medios a utilizar, citan los operarios adscrito al servicio, incluyendo un especialista con disponibilidad 24 horas los 365 días del año

También indica la previsión de un operativo suplente en caso de ausencia del responsable del servicio.

Por encima del contrato Itma pondrá a disposición del servicio un equipo especialista con dedicación de 15 horas semanales, para la realización de tareas con frecuencia distinta a la diaria y con complejidad propia de esta categoría.

Por último cuentan con un equipo disponible para prestaciones a demanda y eventos impredecibles y urgentes.

Por todo lo anterior considero que la oferta presentada por ITMA es merecedora de los 16 puntos del criterio subjetivo, en atención al apartado 5 del PCAP que dice lo siguiente:

3.Las que destaquen por su carácter innovador o de mejora del rendimiento de trabajo o del rendimiento energético o ahorro de agua obtendrán 16 puntos

CLN SERVICIOS INCORPORA SL

Presenta una relación detallada de la maquinaria, vinculada al servicio, así como la que pondría a disposición.

Muestra una relación clara de los productos a utilizar con el sello ECOLABEL

Hace referencia practicas ambientales en el desarrollo del servicio tales como:

Asignación de maquinaria de bajo consumo energético

Utilización de vehículos de bajas emisiones

Utilización de productos ecológicos

Productos ECOLABEL y carros y utensilios con certificado ecológicos

Realización de acciones formativas con carácter medionambiental

Con referencia al plan de realización de limpiezas, contenido y medios a utilizar, citan centro por centro las tareas a realizar y el periodo, indicanto para el caso de las limpiezas generales una vez más en todas las instalaciones y en el caso de la limpieza de cristales, una limpieza más en la escuela de música y cámara de comercio

Por todo lo anterior considero que la oferta presentada por CLN SERVICIOS INCORPORA SL es merecedora de los 16 puntos del criterio subjetivo, en atención al apartado 5 del PCAP que dice lo siguiente:

3. Las que destaquen por su carácter innovador o de mejora del rendimiento de trabajo o del rendimiento energético o ahorro de agua obtendrán 16 puntos

PROINLEC NORTE SL

En el caso de la empresa PROINLEC, presenta para la prestación del servicio un listado de productos de limpieza de todo tipo, es decir limpiacristales ECO y no ECO, lo que impide determinar cuando se usarán los eco y cuales no.

Por otro lado las los útiles de limpiezas los cita de una manera muy superficial sin indicar modelos, uso, etc

Si cita que las bolsas de basura, papel higiénico y toallitas secamanos son 100% reciclables

El plan de realización de limpiezas generales y cristales es únicamente una tabla plasmando las condiciones del Pliego de prescripciones técnicas

Solo se habla de personal de limpieza formado por dos operarios pero nada de limpiezas generales.

Por todo ello considero adecuado una valoración de 10 puntos en base al punto 2 del PCAP que dice:

2.Las ofertas que simplemente acrediten la suficiencia de medios y el cumplimiento de los requisitos ecológicos obtendrán 10 puntos.”

La Valoración de los Criterios Sometidos a Juicio de Valor es la siguiente:

LICITADOR	PUNTUACION
CLN INCORPORA, S.L	16 PUNTOS
ITMA, S.L.U.:	16 PUNTOS
PROINLEC NORTE, S.L	10 PUNTOS

2.- Apertura Criterios Evaluables Automáticamente: CON/2023/12 - Contrato de Servicios de Limpieza en Edificios Municipales 2024

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

NIF: B33978487 CLN INCORPORA, S.L.

“ DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del CON/2023/12 CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA EN EDIFICIOS MUNICIPALES 2024.

SEGUNDO. Que hago constar que conozco los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentación contractual que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato conforme a la siguiente oferta:

- 1. Por el precio anual de 125.846,57 € IVA no incluido y 26.427,78 € correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que supone una rebaja sobre el precio de licitación del (20%) por ciento.*
- 2. (SI) realizaremos encuestas de satisfacción al Director del Colegio Fernández Juncos, a la Directora de la Escuela Infantil Municipal y al responsable del Centro de Formación para el Consumidor.
 - 1. La encuesta de satisfacción tendrá una periodicidad TRIMESTRAL*
 - 2. El descuento del periodo sometido a encuesta que se ofrece para el caso de que el resultado de alguna de las tres encuestas sea inferior a 5 puntos sobre 10 es del (5%) por ciento.**
- 3. (SI) aportaremos documento expedido por entidad de inspección acreditada por Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) SGS INTERNATIONAL CERTIFICATION SERVICES IBÉRICA (SGS ICS) con periodicidad TRIMESTRAL con respecto al cumplimiento del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. (Debe aportarse certificado acreditativo con la oferta, en su caso).*
- 4. Por el precio de servicios en función de las necesidades por el precio de 12,54 euros/hora (IVA no incluido) por cada hora de operario (incluye todos los costes en los que incurra la empresa).*
- 5.1 (SI). La empresa dispone de algún registro de huella de carbono para reducción, absorción y compensación de emisiones de gases de efecto invernadero. (Debe aportarse certificado acreditativo con la oferta, en su caso)*
- 2.(SI). La empresa dispone de un sistema de gestión ambiental adherido al EMAS. (Debe aportarse certificado acreditativo con la oferta, en su caso)*
- 3.(SI). La empresa dispone de una etiqueta ecológica de la UE (Ecolabel), o de certificación ISO 14001 o*

de una declaración ambiental de producto, todas ellas relacionadas con el objeto del contrato. (Debe aportarse certificado acreditativo con la oferta, en su caso).”

NIF: B33349978 ITMA, S.L.U.

“ PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del CON/2023/12 CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA EN EDIFICIOS MUNICIPALES 2024

SEGUNDO. Que hago constar que conozco los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentación contractual que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato conforme a la siguiente oferta:

1. Por el precio anual de (148.614,79 €) Ciento cuarenta y ocho mil seiscientos catorce euros con setenta y nueve céntimos (IVA no incluido) y (31.209,11 €) Treinta y un mil doscientos nueve euros con once céntimos, correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que supone una rebaja respecto al precio de licitación del 5,53 por ciento.

2. SI realizaremos encuestas de satisfacción al director del Colegio Fernández Juncos, a la directora de la escuela Infantil Municipal y al responsable del Centro de Formación para el Consumidor. 1. La encuesta de satisfacción tendrá una periodicidad: TRIMESTRAL

2. El descuento del período sometido a encuesta que se ofrece para el caso de que el resultado de alguna de las tres encuestas sea inferior a 5 puntos sobre 10 es del 5 por ciento.

3. SI aportaremos documento expedido por entidad de inspección acreditada por el Entidad Nacional de Acreditación (ENAC): LRQA España, S.L., con periodicidad trimestral, con respecto al cumplimiento del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

4. Por el precio de servicios en función de las necesidades de 12,55 euros/hora (IVA no incluido) por cada hora de operario (incluye todos los costes en que incurra la empresa)

5. 1.- SI. La empresa dispone de algún registro de huella de carbono para reducción, absorción y compensación de emisiones de gases de efecto invernadero.

2.- SI. La empresa dispone de un sistema de gestión ambiental adherido al EMAS.

3.- SI. La empresa dispone de una etiqueta ecológica de la UE (Ecolabel), o de certificación ISO 14001 o de una declaración ambiental de producto, todas ellas relacionadas con el objeto del contrato.”

NIF: B74320094 PROINLEC NORTE, S.L.

“ DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del CON/2023/12 CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA EN EDIFICIOS MUNICIPALES 2024

SEGUNDO. Que hago constar que conozco los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentación contractual que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato conforme a la siguiente oferta:

1.Por el precio anual de 134.200,86 euros (IVA no incluido) y 28.182,18 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que supone una rebaja respecto al precio de licitación del 14,69 por ciento.

2.SI realizaremos encuestas de satisfacción al Director del Colegio Fernández Juncos, a la Directora de la escuela Infantil Municipal y al responsable del Centro de Formación para el Consumidor.

1.La encuesta de satisfacción tendrá una periodicidad trimestral

2.El descuento del período sometido a encuesta que se ofrece para el caso de que el resultado de alguna de las tres encuestas sea inferior a 5 puntos sobre 10 es del 5 por ciento.

3. SI aportaremos documento expedido por entidad de inspección acreditada por el Entidad Nacional de Acreditacion (ENAC) SGS GROUP con periodicidad TRIMESTRAL con respecto al cumplimiento del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. (Debe aportarse certificado acreditativo con la oferta, en su caso)

4. Por el precio de servicios en función de las necesidades de 13,24 euros/hora (IVA no incluido) por cada hora de operario (incluye todos los costes en que incurra la empresa)

5. 1 NO. La empresa dispone de algún registro de huella de carbono para reducción, absorción y compensación de emisiones de gases de efecto invernadero. (Debe aportarse certificado acreditativo con la oferta, en su caso)

2. NO. La empresa dispone de un sistema de gestión ambiental adherido al EMAS. (Debe aportarse certificado acreditativo con la oferta, en su caso)

3.SI. La empresa dispone de una etiqueta ecológica de la UE (Ecolabel), o de certificación ISO 14001 o de una declaración ambiental de producto, todas ellas relacionadas con el objeto del contrato. (Debe aportarse certificado acreditativo con la oferta, en su caso).”

La documentación aportada por los licitadores es aportada a los técnicos para su correspondiente evaluación.

3.- Valoración Criterios Evaluables Automáticamente: CON/2023/12 - Contrato de Servicios de Limpieza en Edificios Municipales 2024

Una vez remitida la información por el equipo técnico, éste ha valorado las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

CRITERIO DE ADJUDICACION 1 “PRECIO LICITACION” Y 4 “MEJOR PRECIO EN FUNCION DE LAS NECESIDADES”

precio licitación	157308,22		100%		
				PORCENTAJE REBAJA	PUNTOS
ITMA SALU	148614,79	0,944736327	5,526367281		5
CLN INCORPORA					
SL	125846,57	0,799999962	20,00000381		20
PROINLEC					
NORTE	134200,86	0,85310774	14,68922603		14

precio licitacion	13,94	100%			
				PORCENTAJE REBAJA	PUNTOS
ITMA SALU	12,55	0,900287	9,971305595		1

CLN INCORPORA SL	12,54	0,89957	10,04304161	2
PROINLEC NORTE	13,24	0,949785	5,021520803	1

La puntuación de los Criterios Evaluables Automáticamente es la siguiente:

LICITADOR	CR.1	CR.2	CR.3	CR. 4	CR.5
ITMA S.A.U.	5	10	30	1	10
CLN S.L.	20	10	30	2	10
PROINLEC	14	10	30	1	0 *

*El licitador PROINLEC no presenta certificado acreditativo con la oferta.

La suma de los Criterios Sometidos a Juicio de Valor y los Criterios Evaluables Económicamente es la siguiente:

LICITADORES	CR. SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR	CR. EVALUABLES ECONOMICAMENTE	TOTAL
ITMA	16	56	72
CLN S.L.	16	72	88
PROINLEC	10	55	65

4. Propuesta de Adjudicación del Contrato de Servicios de Limpieza en Edificios Municipales 2024

Por todo lo expuesto, La Mesa **ACUERDA**:

PRIMERO .- Proponer al órgano de contratación la adjudicación del **Contrato de Limpieza de Edificios Municipales 2024** a la proposición la presentada por el licitador **CLN INCORPORA S.L. con CIF B33978487** según oferta presentada por el siguiente precio y condiciones :

1. Por el precio anual de 125.846,57 € IVA no incluido y 26.427,78 € correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que supone una rebaja sobre el precio de licitación del (20%) por ciento.
2. (SI) realizaremos encuestas de satisfacción al Director del Colegio Fernández Juncos, a la Directora de la Escuela Infantil Municipal y al responsable del Centro de Formación para el Consumidor.
 1. La encuesta de satisfacción tendrá una periodicidad TRIMESTRAL
 2. El descuento del periodo sometido a encuesta que se ofrece para el caso de que el resultado de alguna de las tres encuestas sea inferior a 5 puntos sobre 10 es del (5%) por ciento.
3. (SI) aportaremos documento expedido por entidad de inspección acreditada por Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) SGS INTERNATIONAL CERTIFICATION SERVICES IBÉRICA (SGS ICS) con periodicidad TRIMESTRAL con respecto al cumplimiento del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. (Debe aportarse certificado acreditativo con la oferta, en su caso).
4. Por el precio de servicios en función de las necesidades por el precio de 12,54 euros/hora (IVA no incluido) por cada hora de operario (incluye todos los costes en los que incurra la empresa).
- 5.1 (SI). La empresa dispone de algún registro de huella de carbono para reducción, absorción y compensación de emisiones de gases de efecto invernadero. (Debe aportarse certificado acreditativo con la oferta, en su caso)

2.(SI). La empresa dispone de un sistema de gestión ambiental adherido al EMAS. (Debe aportarse certificado acreditativo con la oferta, en su caso)

3.(SI). La empresa dispone de una etiqueta ecológica de la UE (Ecolabel), o de certificación ISO 14001 o de una declaración ambiental de producto, todas ellas relacionadas con el objeto del contrato. (Debe aportarse certificado acreditativo con la oferta, en su caso).”

SEGUNDO .- Requerir al licitador **CLN INCORPORA S.L. con CIF B33978487** de conformidad con el artículo 150 de la LCSP 2017, para que, dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias reflejadas en el DEUC a las que se refiere el artículo 140 de la LCSP 2017, la acreditación de haber depositado la garantía definitiva y la acreditación de la disposición de los medios personales a que, en su caso, se haya comprometido en su oferta.

Los certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. La adjudicación se publicará en la plataforma de contratación del sector público y se notificará a los licitadores.

TERCERO .- Publicar la presente Acta en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

La prestación de los Servicios se realizará de conformidad con lo previsto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno de la Presidenta:

Dña. Isabel Fernández Fidalgo
SECRETARIA

Dña. Patricia Toyos González
PRESIDENTA